

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Viernes 28 de Noviembre

Núm. 136

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Archivo solicitud prestación por desempleo	3046
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
Proyecto 05/2014 de las obras complementarias nº 1	3046
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación contrato suministro de gas	3047
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación presupuestaria nº 3/2014.....	3049
Notificación vehículos en depósito municipal	3049
Licencia municipal	3050
ALMAZÁN	
Expediente contradictorio de declaración de ruina.....	3050
GOLMAYO	
Vacante juez de paz titular	3051
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Ordenanza cementerio municipal.....	3051
NAVALCABALLO	
Reglamento servicio de agua potable	3054
Presupuesto 2015	3054
Ordenanza agua potable	3055
Ordenanza de basura.....	3055
Ordenanza alcantarillado y aguas residuales	3055
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2015	3056
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto 2014	3056
Expediente de ruina.....	3056
SUELLACABRAS	
Licitación arrendamiento cultivo agrícola	3057
VALDEMALUQUE	
Vacante juez de paz sustituto	3058
VALTAJEROS	
Vacantes juez de paz titular y sustituto	3058
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Asamblea general ordinaria	3058
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 131/2014.....	3059
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 415/2014.....	3059
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 27 DE MADRID	
Procedimiento despidos/ceses en general 597/2014.....	3060



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo de archivo de su solicitud de prestación por desempleo de nivel asistencial.

Interesado: D^a Ana María Arribas Anteportamlatinam

D.N.I.: 16.804.721R

Hechos:

1.- Con fecha 16 de septiembre de 2014 se le requirió, Justificante de ingresos obtenidos en el mes anterior a su solicitud por su cónyuge, Modelo 130.

Fundamentos de Derecho:

1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. n° 154, de 29 de junio), confiere al SEPE la competencia para resolver sobre esta materia.

2.- El n° 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. n° 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste una nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3.- El n° 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Acuerda: Archivar su solicitud de Prestación por Desempleo de nivel asistencial, teniéndole por desistido por la misma.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 14 de noviembre de 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2653

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

INFORMACIÓN Pública del Proyecto 05/14 de las Obras Complementarias n° 1 Presa de Enciso para regulación del Río Cidacos en el t.m. de Enciso (La Rioja). clave: 09.122.005/2A11 y relación detallada de los bienes y derechos afectados.



Por resolución de la Dirección General del Agua de fecha 15 de octubre de 2014 se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Ebro a incoar el expediente de información pública del “Proyecto 5/14 de las Obras Complementarias nº 1 Presa de Enciso para regulación del Río Cidacos en el T.M. de Enciso (La Rioja)” clave: 09.122.005/2All, cuya aprobación conlleva implícitamente la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados detalladamente en el proyecto, todo ello a los efectos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las obras que contempla el presente Proyecto de Obras Complementarias nº 1 tienen como objeto la adecuación de la carretera LR-115 en los términos municipales de Enciso, Munilla y Arnedillo de la Comunidad Autónoma de La Rioja así como pequeñas mejoras en las obras de la Presa.

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras se recoge en el Anejo nº12 (Expropiaciones) del proyecto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa en aplicación conjunta con el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a Información Pública, durante un plazo de quince días, el “Proyecto “5/14 de las Obras Complementarias nº 1 Presa de Enciso para la regulación del Río Cidacos (La Rioja)” Clave: 09.122.005/2A11, así como la relación detallada de bienes y derechos aneja cuya expropiación se considera necesaria; todo ello a efecto de que puedan formularse las alegaciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto junto con la relación de los bienes y derechos afectados estará expuesto al público en el plazo indicado, durante las horas de atención al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sitas en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-28 y en el Ayuntamiento de Enciso.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro mediante escrito y dentro del plazo de información pública, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, haciendo constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2014.– El Director Técnico, Raimundo Lafuente Dios. 2662

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro de gas, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042-101092.

5) Telefax: 975-101008.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Suministros-2014/24

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de gas.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: Según pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de entrega: Según pliego de prescripciones técnicas.

f) Admisión a prórroga: Si.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09123000-7

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: El mejor precio ofertado por kw/hora, como resultado de la aplicación de la fórmula que se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

4.- *Valor estimado del contrato:* 521.612,88 €.

5.- *Importe neto* 130.403,22 €. *Importe total* 157.787,90 €

6.- *Garantías:*

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 0,00 €.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia técnica: Que el proveedor cumpla los requisitos establecidos en la Ley 34/1998 del sector de hidrocarburos, y posteriores Decretos, y estar inscrito en el Registro administrativo de Distribuidores Comercializadores y Consumidores Cualificados.

b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

**8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 23 de diciembre de 2014 hasta las 14 horas.
- b) Modalidad de presentación: No electrónica.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura oferta económica.
- b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria. 42002 Soria.
- d) Fecha y hora: 7 de enero de 2015 a las 12,00 horas.

10.- Gastos de publicidad. Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. 13 de noviembre de 2014.

12.- Otras informaciones. En los documentos contractuales.

Soria, 18 de noviembre de 2014.– El Presidnete, Antonio Pardo Capilla.

2652

BOPSO-136-28112014

AYUNTAMIENTOS**SORIA****INTERVENCIÓN****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2014, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2014, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 17 de noviembre de 2014.– El concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 2654

CÉDULA de notificación vehículos en depósito municipal.

Intentada sin resultado la notificación de los vehículos en Depósito Municipal abajo relacionados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de



1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento:

“Los vehículos abajo relacionados desde la fecha referida se encuentran recogidos en el Depósito Municipal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1.a, de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por el RDL 19/2012, de 25 de mayo, de no proceder a su retirada en el plazo de 2 meses, desde la fecha de depósito, o en su caso alegar causa justificada en el plazo de quince días, se procederá sin más a su destrucción por Centro Autorizado.

Si desea recuperar el vehículo deberá subsanar las causas que motivaron su retirada y proceder al abono de las tasas correspondientes (55,94 € por arrastre de grúa y 22.37 € por día o fracción de estancia en depósito), debiendo comparecer en la Oficina Administrativa de la Policía Local, sita en la calle Obispo Agustín, 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tramitar su recuperación, o bien contactar a través del teléfono 975 23 39 72.”

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y TITULAR

<i>Matrícula</i>	<i>Identificación</i>	<i>Titular</i>	<i>Fecha depósito</i>
Z5466Z	72891313N	Javier Garrido García	28-9-2014
6412BWB	16800697W	Miguel Ángel Moreno Guillén	30-10-2014

Soria, 13 de noviembre de 2014.– El Inspector Jefe de la Policía Local, Andrés Hernández Martínez. 2658

URBANISMO

EDICTO

Vodafone España, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de estación base de telefonía móvil, a ubicar en inmueble sito en la Pza. Mayor, nº 9 (Edificio Casa Consistorial) de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 13 de noviembre de 2014.– El Concejal, Luis Rey de las Heras. 2663

ALMAZÁN

NOTIFICACIÓN de acuerdos de iniciación de expediente de ruina.

Por este Ayuntamiento se tramita de oficio el expediente contradictorio de declaración de ruina del siguiente edificio:

Nº expte.: 1/2014.

Localización del inmueble: C/. San Salvador, núm. 6.

Propietario u otros titulares: Herederos de Hermanos Jiménez Martínez.

Desconociendo este Ayuntamiento a todos los herederos de los Hermanos Jiménez Martínez, además de no haber podido practicar la notificación a los Herederos de una de los Hermanos, D^a. Petra Jiménez Martínez, el presente expediente se pone de manifiesto a los propietarios, o a



los titulares de derechos reales que consten en el Registro de la Propiedad, o a los órganos competentes cuando resulten afectados bienes integrantes del patrimonio cultural, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se publica el presente edicto en este *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan comparecer en Secretaría de esta Casa Consistorial (Plaza Mayor, núm. 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y alegar lo que estimen conveniente a su defensa, por el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista de los notificados, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mencionado plazo.

Almazán, 14 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2647

GOLMAYO

Siendo competencia del Pleno de este Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz, titular, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz en relación con el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de 30 días hábiles, para que las personas que estén interesadas en cubrir el cargo de Juez de Paz titular, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Golmayo, 17 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2651

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, sobre imposición de la tasa Tasa por ocupación de cementerio y prestación de servicios en cementerio municipal así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE CEMENTERIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del cementerio y prestación de servicios en cementerio municipal.



ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y la asignación ocupación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos. También la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable. La prestación de servicios por parte de este Ayuntamiento en el cementerio municipal. La apertura de sepulturas, la realización de nichos, la conducción de cadáveres y cualquier otro servicio fúnebre de carácter local, que se autorice conforme a la normativa aplicable. La concesión de nichos y tumbas, atendiendo a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, no excede de setenta y cinco años.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretende obtener alguno de los a que se refiere el apartado 1 anterior.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones y tributos del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere los arts. 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artº. 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones y Bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

Están exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de beneficencia, siempre que el traslado se efectúe por los establecimientos que se trate.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad, vagabundos, etc...

c) Las inhumaciones que se ordenen por la autoridad pública.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 5 de Marzo, no reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados y o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en las normas de rango de Ley.

ARTÍCULO 6. Elementos para la determinación de la Tasa, Tarifas y Cuotas.

La base, y las cuotas se fijan de acuerdo a la siguiente tarifa, determinada por la clase o naturaleza del servicio.

Se fijará, bien por Ocupación, o por actuación en el cementerio.

**PRIMERO OCUPACIÓN:**

Para fijar la cuota tributaria de la tasa, se tendrá en cuenta las siguientes unidades de ocupación, que determinan la cuota:

1. Nichos.

Concesión por 75 años de nichos de un cuerpo: 600,00 €.

SEGUNDO ACTUACIONES:

No se fijan en este momento.

NORMAS DE GESTIÓN.*ARTÍCULO 7. Devengo*

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Junto a la solicitud se deberá ingresarse el importe de la tasa. Cuando el servicio o ocupación se extienda en años sucesivos, su devengo tendrá lugar por año natural, y se hará a prorrateo por trimestres.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo a través de transferencia bancaria, en un número de cuenta establecido para tal fin, de algún número de cuenta de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos o servicios anteriores. Toda intervención en el recinto del cementerio habrá de ser previamente autorizada previamente por la Alcaldía, quien comprobará la adecuación de lo solicitado a la normativa que le sea de aplicación, y sobre todo a esta ordenanza.

ARTÍCULO 10. Caducidad de concesión.

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya concesión no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

ARTÍCULO 11 Periodicidad de cobros.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidan por acto, servicio, o periodo de los 75 años a inicio.

Las cuotas anuales que se puedan establecer por conservación, si hubiera, tendrán carácter periodico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente a alta inicial, se notificara colectivamente mediante la exposición al público del padrón o matrícula, debiéndose abonar en las fechas indicadas en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos periódicos.

ARTÍCULO 12. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Miño de San Esteban, 17 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 2648

NAVALCABALLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce de noviembre de dos mil catorce, la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Agua Potable de Navalcaballo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

Navalcaballo, 14 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2655

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 14 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Navalcaballo, 14 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2656

La Junta Vecinal de Navalcaballo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalcaballo, 18 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2659

La Junta Vecinal de Navalcaballo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Prestación del Servicio de Recogida de Basura

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalcaballo, 18 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2660

La Junta Vecinal de Navalcaballo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalcaballo, 18 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2661

**PORTILLO DE SORIA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Portillo de Soria, 17 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Eutimio Romero Jiménez. 2657

SERÓN DE NÁGIMA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 27 de marzo de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....53.600	Gastos de personal45.400
Tasas y otros ingresos.....52.797	Gastos en bienes corrientes y servicios82.390
Transferencias corrientes.....33.300	Gastos financieros3.400
Ingresos patrimoniales.....46.220	Transferencias corrientes12.700
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital43.300	Inversiones reales40.500
Activos financieros400	Transferencias de capital1.500
TOTAL INGRESOS.....229.617	Pasivos financieros22.000
	TOTAL GASTOS.....207.890

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaria-Interventora, 1

b) *Personal laboral:*

Operario de servicios múltiples, 2

Socorrista, 1

Serón de Nágima, 13 de noviembre de 2014.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 2649

En cumplimiento del art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se

BOPSO-136-28112014



considere afectado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Serón de Nágima, 12 de noviembre de 2014.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 2650

SUELLACABRAS

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre de 2014 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento de los siguientes aprovechamientos:

1. Cultivo agrícola de 40 Has. en el Monte “Dehesa” nº 39 del C.U.P.
2. Cultivo agrícola de 30 Has. de fincas de propiedad municipal.
3. Cultivo agrícola del prado de El Espino.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. *Objeto del contrato*: Es objeto de contratación el arrendamiento del cultivo agrícola de las siguientes fincas:

- 1.a) 40,15 has. en el Monte “Dehesa” nº 39 del C.U.P.
- 1.b) 30 Has. de fincas de propiedad municipal procedentes de Masas Comunes.
- 1.c) 2 Has. en el Prado de El Espino.

Se podrá optar a cada uno de los contratos por separado.

II. *Duración del contrato*: Será de cinco años, no prorrogables, denominados agrícolas, que darán comienzo en diciembre de 2015 y finalizarán el 30 de septiembre de 2019.

III. *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Suellacabras.

IV. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

V. *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se establece, para cada aprovechamiento en el siguiente precio que podrá ser mejorado al alza por el licitador:

- 1.a) 40 has. en el Monte “Dehesa” nº 39 del C.U.P.: 4.492,79 euros.
- 1.b) 30 Has. de fincas rústicas de propiedad municipal: 480 euros.
- 1.c) 2 Has. en el Prado de El Espino; 180 euros.

V. *Capacidad para contratar*: Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. *Garantía provisional para participar en la subasta*: No se exige.

VII. *Garantía definitiva*: Para responder de la buena ejecución del contrato y del pago del total de anualidades, el adjudicatario deberá establecer una fianza definitiva por el importe equivalente a una anualidad del precio de adjudicación del arrendamiento.

VIII. *Presentación de Solicitudes*:

a) Las solicitudes para participar en la subasta se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de Suellacabras según el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento.



b) Plazo y lugar de presentación: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Ayuntamiento de Suellacabras, en horario de Secretaría (lunes de 16,00 a 20,00 horas).

c) Documentación a presentar: La consignada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que serán facilitados en el Ayuntamiento.

Suellacabras, 17 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente. 2646

VALDEMALUQUE

Debiendo de proveerse el cargo de Juez de paz sustituto de este Municipio correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un período de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Valdemaluque, 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 2625

VALTAJEROS

Próximas a producirse las vacantes en el cargo de juez de paz titular y sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona idónea para ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados presenten en el Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial para ser juez de paz se requiere, ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incompatibilidad del art. 303 de la LO 6/1985.

Valtajeros, 12 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Amador Valer Ruiz. 2640

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.2). del Reglamento de esta Entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento, he acordado convocar Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 2014 a las 11 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora, dos días después (art. 90 del R.O.F.), que se celebrará en el Salón de Actos del edificio de la Casa de la Tierra, sito en la C/ Teatro nº 17 de Soria.

En consecuencia, se cita para dicho día y hora a los Delegados de los pueblos, advirtiéndoles que el nombramiento de Delegado -a través de sus Órganos de Gobierno-, habrá de recaer en vecino asentado y empadronado (art. 18 del Reglamento); de dicho nombramiento se dará cuenta a la Presidencia de la Mancomunidad, mediante certificación expedida por funcionario competente, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.



2º.- Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2013.

3º.- Memoria anual de la Entidad.

4º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularán y contestarán a tenor de lo preceptuado en el artículo 97 del R.O.F.

Soria, 12 de noviembre de 2014.- El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo.

2641

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Ana Isabel Benito de los Mozos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el Expediente de dominio 131/2014 para inmatriculación de la finca que se dirá a continuación a instancia de D^a María Asunción Heras Uriel, asistida de la letrada Sra. Calvo Miranda.

HUERTO en el paraje Huertos del Puente de la Peña o Prado Bajero, del municipio de Garray (Soria), polígono 14, parcela nº 2025. Tiene su acceso e entrada a través de la finca nº 5024 del mismo polígono, única entrada a la misma por carecer de acceso directo a vía pública y encontrarse enclavada entre las colindantes. En la esquina noreste de la finca existe una pequeña caseta de 20 metros cuadrados destinada a refugio; en el lado norte, a continuación de la caseta, un porche de 17 metros y, en el mismo lado y a continuación, un pequeño almacén de utensilios de cuatro metros cuadrados. En el ángulo sureste tiene un pozo antiguo para riego de la parcela.

Tiene una superficie de 660 metros cuadrados y linda: norte, parcela nº 5024 del polígono 14, de D. Raúl Medina Molina; sur, parcela 5026 del polígono 14, de D. Román López Carnicero; este, camino Garrejo; y. Oeste, parcela nº 9007 del polígono 14 del ayuntamiento de Garray.

Referencia catastral: 42150A014050250000ZH.

No se encuentra inscrita.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a los herederos o causahabientes de D^a María Candelas del Río López y D. Rafael del Río Vicente, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 10 de noviembre de 2014.- la Secretaria, Ana Isabel Benito de los Mozos.

2644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

Don Pedro José de Miguel Martín, Iltre. Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este órgano Judicial y con el nº 415/2014 se sigue a instancia de D^a Elena Ruiz Pastor, expediente para la declaración de herederos del causante Antonio Ruiz Pas-

BOPSO-136-28112014



tor; nacido en Villasayas (Soria), el día 15 de diciembre de 1935, de estado civil soltero, hijo de Rogelio y Paulina, con último domicilio en Soria; fallecido en Soria, el día 24 de marzo de 2014, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, Rogelio Ruiz Miguel y Paulina Pastor Antón; sobreviviéndole los hermanos de doble vínculo: D. Alfonso, D^a Elena, D^a Gregoria y D. Celso Ruiz Pastor; por lo que los únicos y universales herederos son: sus hermanos de doble vinculo, D. Alfonso, D^a Elena, D^a Gregoria y D. Celso Ruiz Pastor.

Es por lo que, habiéndose promovido por su hermana Elena Ruiz Pastor, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado Antonio Ruiz Pastor, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 6 de noviembre de 2014.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 2643

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 27 DE MADRID

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 597/2014 promovido por D. Jesús Rabadán Casado y D. Jesús Rabadán Casado sobre Resolución contrato.

Persona que se cita: Grupo Soriano de Gestión de Alarmas y Soriana de Servicios Generales en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Jesús Rabadán Casado y sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas 8-4, ubicada en la planta 8^a el día 01/12/2014, a las 11,30 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 27 de octubre de 2014.– La Secretaria, Elisa Cordero Díez. 2642